

Suplentes:

- 1.º Pascual Vallejo, María Luisa.
- 2.º García-Ruiz Gual, Margarita.

Becas de investigación

Principales	Mensualidades
Álvaro Sánchez, Rocío	9
Bello Vázquez, Raquel	6
López Iglesias, Roberto	9
Peñalvo García, José Luis	6
Relaño Castillo, Francesc	9
Rodríguez Moura, José Enrique	12
Sainz Varela, José Antonio	3
Sienes Hernando, Milagros	9
Suplentes:	
1.º Lorenzo Modia, Cilla.	
2.º Gómez Fortés, Braulio.	
3.º Romero Portilla, Paz.	

La decisión final corresponde al Gobierno portugués y será comunicada directamente a los interesados.

Madrid, 24 de marzo de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. de firma (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Antonio Núñez García-Saúco.

8492

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles preseleccionados para las becas de estudio en Grecia, durante el verano de 1999 y curso académico 1999-2000.

Con referencia a la Resolución de 19 de mayo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio, se hace pública la lista de candidatos españoles preseleccionados y propuestos al Gobierno griego para las becas de estudio en Grecia durante el verano de 1999 y curso académico 1999-2000. Dichos candidatos son los siguientes:

Verano 1999:

Preseleccionados:

Mayorga Ruano, María Cristina.
Vicente Sánchez, Ana Cristina.

Suplentes:

- 1.º Pomer Monferrer, Juan José.
- 2.º Ben López, José Antonio.

Curso académico 1999-2000:

Principales:

Carmona Alonso, María.
Marco Ballester, César.
Martínez Aguirre, Carlos.
Ortega Serrano, Rosario.
Pérez Pérez, Francisca María.
Ruiz Molina, Eva María.

Suplentes:

- 1.º Fortea Doménech, Gemma.
- 2.º Peramos Soler, Natividad.
- 3.º González Iparraguirre, Sonia.

La decisión final corresponde al Gobierno griego y será comunicada directamente a los interesados.

Madrid, 24 de marzo de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. de firma (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Antonio Núñez García-Saúco.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8493

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1999, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Blanes.

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Blanes un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 1999.—El Director general, Jesús S. Miranda Hita.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Blanes, de colaboración en materia de Gestión Catastral

En Madrid y Blanes, a 2 de marzo de 1999.

De una parte:

Don Jesús S. Miranda Hita, Director general del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 19).

De otra parte:

Don Ramón Ramos i Argimón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanes, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril).

EXPONEN

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 27 que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición adicional cuarta, 2, establece que la formación, conservación, renovación y revisión del Catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de los convenios de colaboración que se celebren con las Entidades Locales.

Por su parte, el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, conservación, revisión y demás actuaciones inherentes a los catastros inmobiliarios.

Tercero.—El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben ajustarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Cuarto.—El Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, delimita los diversos supuestos de alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Quinto.—El Ayuntamiento de Blanes, en fecha 21 de noviembre de 1997, solicitó a través de la Gerencia Territorial de Girona, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.